

SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE I+D+i PARA EL PERIODO 2018-2020 (PO FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020)

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan en 2018 subvenciones para infraestructuras y equipamiento de I+D+i para el periodo 2018-2020 (PO FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020) [Bases reguladoras: Orden 89/2016. DOGV 28.12.2016].
Objetivo	La financiación de determinadas inversiones en infraestructuras y equipamientos para realización de actividades de I+D+i por las universidades públicas valencianas y consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario. Reforzar el Sistema Valenciano de I+D+i mediante la dotación de fondos para la adquisición y actualización de infraestructuras, equipamientos y tecnologías de última generación de I+D+i, que permita el desarrollo de actividades de investigación de excelencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB CONSELLERIA EDUCACIÓN CIENCIA-FEDER
Plazo	PLAZO SGI-OTRI: 11 DE ABRIL DE 2018 A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL O AUXILIARES DE LA UMH, HASTA LAS 14:00 h. Plazo Entidad Financiadora: 17/04/2018

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO
Duración	PERIODO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2020. La actividad objeto de esta subvención deberá iniciarse, ineludiblemente, en el ejercicio 2018, incluso en el caso de que el cronograma de ejecución de la actividad contemple menos de tres anualidades.
Dotación	8.500.000 euros para el ejercicio 2018. Presupuesto subvencionable para cada solicitud en cada una de las anualidades de ejecución: SUPERIOR A 100.000 € (IVA NO INCLUIDO). Cuantía máxima por solicitud: 999.999 € (IVA NO INCLUIDO) <i>Estas subvenciones están cofinanciadas en un 50% a través del PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.</i>
Requisitos	REQUISITOS INTERNOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR: - Un investigador sólo podrá participar en un proyecto de equipamiento científico-tecnológico , ya sea como responsable científico-técnico o como miembro del equipo. - Serán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de equipamiento similar al



	<p>ya existente en la UMH.</p> <p>- Las solicitudes sólo podrán ser presentadas por alguna de las estructuras de investigación que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Al menos dos Grupos de Investigación UMH, el IP de uno de los cuales será el responsable científico-técnico.2. Un Grupo de Investigación UMH, cuyo IP será el responsable científico-técnico, y al menos dos IP independientes de proyectos vigentes.3. Cuatro IP independientes de proyectos vigentes, uno de los cuales será el responsable científico-técnico. <p>El proyecto de investigación deberá encuadrarse en uno de los ejes prioritarios de desarrollo de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV) [Resumen del documento] y contribuir al desempeño de uno o varios de los objetivos específicos que se asignan a cada uno de los 3 ejes prioritarios de desarrollo (páginas 43 a 55 de la <i>Estrategia</i>).</p> <p>Información RIS3-CV</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p><u>Actividad financiera (Base 6ª de Bases Regulatorias):</u></p> <ul style="list-style-type: none">▶ Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de instrumentación científica, equipamiento y maquinaria de I+D+i, entre los que se podrán incluir equipos informáticos específicos para la realización de actividades de I+D+i.▶ Adquisición de derechos de nuevas patentes o licencias exclusivamente para la realización de actividades de I+D+i, entre los que se podrán incluir software de carácter científico-técnico. No serán elegibles los gastos de mantenimiento, renovación y uso limitado de patentes y licencias.▶ Asimismo, hay una tercera opción financiada máximo en un 25%: para adquisición y reforma de infraestructuras de I+D+i, incluyendo, en su caso, los necesarios estudios de viabilidad, de seguridad y salud, redacción de proyectos de obra, dirección de ejecución de obra. El gasto subvencionable por este concepto no podrá superar el 25 por 100 del total de cada proyecto. El 75% restante lo ha de asumir íntegramente el Equipo Solicitante. <p>El coste de la adquisición de los gastos subvencionables no podrá superar en ningún caso el valor de mercado.</p> <p>Cada entidad solicitante presentará una solicitud por cada uno de los proyectos para los que se solicita ayuda.</p> <p><u>TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:</u></p> <p>Primero cada IP debe hacer el trámite telemático de envío de la solicitud, adjuntando toda la documentación preceptiva, <u>escaneada con firma</u>.</p>



	<p>Una vez finalizado el trámite telemático se generará la <u>solicitud</u> (con el resguardo de envío), que deben enviar al SGI-OTRI a través del Registro de la UMH, como máximo el próximo día 11 de abril.</p> <p>Asimismo y en el mismo plazo, deben remitir toda la documentación escaneada (solicitud y documentación que han enviado telemáticamente) al correo de otri@umh.es, indicando en el Asunto: “Solicitud subvenciones infraestructuras / equipamiento FEDER-CV”. Por favor, hagan constar en el mensaje QUÉ GRUPOS Y/O INVESTIGADORES PRESENTAN CADA PROYECTO, siguiendo lo dispuesto como <i>requisitos internos del equipo investigador</i>.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)